

## REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA BOLSA DE EMPLEO.

**PUESTO:** Nivel S3 Socorrista-Monitor/a en instalaciones deportivas del Club De Campo Villa De Madrid.

### OBJETO:

Las presentes bases regirán el proceso de selección del puesto temporal de socorrista-monitor/a, para la creación de una BOLSA DE TRABAJO.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

### DEFINICIÓN DEL PUESTO Y FUNCIONES:

El/la Socorrista-Monitor/a es responsable de velar por la seguridad, prevención y salvamento acuático en las piscinas del Club, así como de la dinamización, apoyo y desarrollo de actividades acuáticas y deportivas, garantizando el correcto uso de las instalaciones y la adecuada atención a los usuarios.

La Jornada de trabajo será según el convenio del CCVM vigente, de 35 horas semanales en cómputo anual pudiendo variar los horarios y los descansos dependiendo de las necesidades del servicio.

Las labores por desarrollar en el puesto de trabajo serán las siguientes siendo estas con carácter enumerativo y no limitativo:

- Vigilar el área de baño asignada, manteniendo una supervisión activa y constante de los usuarios.
- Prevenir accidentes y situaciones de riesgo, garantizando el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene y convivencia.
- Controlar el aforo.
- Colaborar en la apertura y cierre de las instalaciones.
- Informar y orientar a los abonados/as sobre las normas de uso y actividades acuáticas.
- Atender las consultas y necesidades de los usuarios con trato correcto, profesional y respetuoso.
- Supervisar el material de salvamento y realizar su revisión e inventario periódico.
- Colaborar en la organización y desarrollo de competiciones o actividades acuáticas.
- Colaborar en la organización, desarrollo y dinamización de actividades acuáticas y deportivas.
- Apoyar en competiciones, cursos, escuelas deportivas y actividades dirigidas.
- Informar y orientar a los usuarios sobre normas de uso y actividades del área acuática.
- Atender consultas y necesidades de los usuarios con trato correcto, profesional y respetuoso.
- Colaborar con el personal técnico y de coordinación en la planificación de actividades.
- Impartición de clases. Impartir todas las clases en el medio acuático que les sean asignadas cada temporada (invierno y verano), tanto colectivas como particulares.

- **Sustituciones.** Sustituir a compañeros/as en caso de malestar, baja, licencia o vacaciones. Si se recurre a un trabajador de ETT y coinciden clases particulares, éstas serán impartidas por el profesor de la escuela con el nivel más alto disponible, mientras que el trabajador de ETT se hará cargo del grupo correspondiente.
- **Registro de asistencia.** Rellenar diariamente el listado de asistencia de todas las clases impartidas (grupales y particulares), usando los listados facilitados por la escuela.
- **Evaluaciones.** Completar correctamente las hojas de evaluación trimestral y entregarlas a los alumnos/as en cada trimestre. En caso de ausencia por fuerza mayor del monitor/a principal, éste deberá dejar cumplimentadas las evaluaciones para que otro compañero/a las entregue.
- **Comunicación con Administración.** Avisar a Administración de la anulación de clases particulares que realicen los alumnos, así como de las ausencias injustificadas, para su correcta gestión.
- **Atención a los abonados.** Informar adecuadamente a los abonados sobre las actividades de la piscina y remitirlos a administración para ampliar información o realizar la inscripción.
- **Recogida y custodia del material.** Recoger el material utilizado en las clases, colocarlo en su lugar correspondiente y cerrar con llave el cuarto de material antes de abandonar la piscina. La llave deberá permanecer en la mesa del socorrista.
- **Pruebas de nivel.** Realizar las pruebas de nivel durante el horario laboral (las hará quien esté de vigilancia), rellenando la inscripción con el nivel asignado y firmando la hoja correspondiente. Administración indicará los horarios de menor afluencia para realizarlas sin interferir en las clases.
- **Comunicación mensual.** Informar a Administración sobre los alumnos preparados para pasar de nivel y sobre posibles alteraciones en los listados.
- **Inventario.** Realizar el inventario de material el día 1 de cada mes (el orden será rotativo y lo determinará Coordinación). Entregar la hoja cumplimentada a Administración.
- **Cuidado de instalaciones.** Mantener un especial cuidado en el uso de las instalaciones y materiales, siendo ejemplo para los abonados del Club.
- **Comportamiento profesional.** Mantener en todo momento un trato respetuoso y educado con alumnos/as y compañeros/as, recordando que el comportamiento del técnico representa la imagen del Club.

#### **RETRIBUCION Y CONDICIONES LABORALES:**

La retribución y condiciones están establecidas en el convenio para su puesto de acuerdo con la tabla salarial del convenio colectivo vigente. Jornada de 35 horas semanales en cómputo anual con distribución irregular de lunes a domingo con los descansos correspondientes.

**REQUISITOS:**

1. Nacionalidad: tener la nacionalidad española o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o Ser nacional de algún Estado en el que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, o extranjero según lo previsto en el Art. 10 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y su legislación de desarrollo.
2. Titulación:
  - a. Título en vigor de Socorrista en instalaciones acuáticas según la Orden 1239/21, de 30 de septiembre, de la Consejería de Sanidad y Consumo.
  - b. Estar en posesión de alguna de las titulaciones que recoge el artículo 14.1 de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.
  - c. Comunicación previa a la Comunidad de Madrid conforme al decreto 57/2024 de 29 de mayo. Este documento es obligatorio para todos los profesionales del deporte que quieran ejercer en la Comunidad de Madrid alguna de las profesiones del deporte. (No será requisito indispensable en el momento de la inscripción, pero sí será obligatorio disponer de la habilitación en el momento de la contratación. En caso contrario, se pasará a la siguiente persona en la lista.)
  - d. Estar en posesión del título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria.
3. Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.
4. Poseer habilidades de comunicación interpersonal, educación y trato correcto con el público, garantizando una atención al cliente adecuada y respetuosa.
5. Poseer un dominio correcto del idioma castellano, tanto oral como escrito.
6. Experiencia mínima de 2 años como Socorrista en Instalaciones Deportivas.
7. Disponibilidad para trabajar en turnos rotativos, incluyendo fines de semana y festivos, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Y, además, será valorable:

- Experiencia acreditada de haber trabajado previamente en Clubes o entidades de más de 10.000 abonados o socios.
- Prevención de Riesgos Laborales (PRL) en instalaciones acuáticas.
- Titulaciones académicas Grado o Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Titulación de Monitor/a de ocio y tiempo libre.
- Dominio certificado de idioma inglés.
- Cursos relacionados con el puesto ofertado. Como, por ejemplo: Primeros auxilios avanzados, uso del desfibrilador, matronatación, aquafitness, etc.

#### PROCESO DE INCLUSIÓN EN LA BOLSA:

Las personas interesadas en formar parte de esta bolsa de empleo deberán enviar el formulario de solicitud debidamente cumplimentado, junto con su currículum vitae y los documentos acreditativos correspondientes, siendo la fecha límite **el 21 de febrero a las 23:59 horas**.

La documentación deberá remitirse exclusivamente por correo electrónico ([personal@ccvm.es](mailto:personal@ccvm.es)), conforme a lo establecido en las bases generales.

El proceso selectivo se llevará a cabo conforme a las bases generales de las Bolsas de Empleo.

El Departamento de Recursos Humanos publicará en la página web el listado oficial de la bolsa de empleo, incluyendo únicamente a las personas que hayan superado satisfactoriamente el proceso.

Con el fin de garantizar la privacidad y confidencialidad de los miembros de la bolsa, la información que se hará pública se limitará a: código identificativo del trabajador, puntuación obtenida y posición en la bolsa.

En Madrid a 02 de febrero de 2026